

1. Objetivo

Este procedimiento establece la metodología para la toma de decisiones de acreditación para el otorgamiento, mantenimiento, renovación, suspensión y retiro / terminación de la acreditación / autorización, así como ampliación y reducción de alcance a un Organismos de Evaluación de la Conformidad, bajo los criterios de la norma NTC-ISO/IEC 17011 y los demás requisitos definidos en el IDEAM.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para la toma de decisión de acreditación / autorización sobre el alcance solicitado por los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

3. Definiciones

Las definiciones fueron tomadas de la NTC-ISO/IEC 17011.

- **Acreditación:** Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevara cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.
- **Ampliar la acreditación / autorización.** Adición de actividades de evaluación de la conformidad al alcance de la acreditación / autorización.
- **Decisión de acreditación / autorización.** Decisión sobre otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender y retirar la acreditación / autorización.
- **Mantener la acreditación / autorización.** Confirmación de la continuidad de la acreditación / autorización para un alcance definido.
- **Otorgar la acreditación / autorización.** Concesión de acreditación para un alcance de acreditación / autorización definido.
- **Recurso de Reposición.** Actuación empleada contra actos administrativos ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (Ley 1437 de 2011, art. 74).
- **Reducir la acreditación / autorización.** Cancelación de parte del alcance de la acreditación / autorización.
- **Retirar la acreditación / autorización.** Retiro de parte del alcance de la acreditación / autorización por solicitud expresa del OEC.



Servicios - Acreditación de Laboratorios Procedimiento para la Toma de Decisión de la Acreditación

Código: SAL-P008
Versión: 05
Fecha:
14/11/2025

- **Suspender la acreditación / autorización.** Establecimiento de restricciones temporales en todo o parte del alcance de acreditación / autorización.
- **Terminación de la acreditación / autorización.** Anulación de la acreditación / autorización para todo su alcance.

4. Siglas

- **PC.** Punto de Control

5. Normatividad

- **Resolución 104 de 2022.** Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones.
- **Resolución 105 de 2022.** Por la cual se actualiza el procedimiento de Autorización de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, para la medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles en Colombia.
- **NTC/ISO/IEC 17011.** Evaluación de la conformidad, requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

6. Líder del procedimiento

Coordinador Grupo de Acreditación

7. Políticas de Operación

Los integrantes del Comité de Acreditación deben informar al convocante del Comité si identifica conflictos e intereses con el Laboratorio, objeto del Comité.

En el caso de requerirse la participación de los abogados del Grupo de Acreditación, estos serán convocados por la Coordinación del Grupo de Acreditación o a quien este delegue.

Cualquier profesional o invitado que participe como observador en los Comité de Acreditación / Autorización, no cuenta con voz ni voto en la toma de la decisión de la acreditación.

Las reuniones de Comité de Acreditación / Autorización podrán desarrollarse de forma virtual o presencial.

8. Descripción de actividades

Actividad	Descripción	Responsable
1. Solicitar el Comité de Acreditación / Autorización.	Los procesos de acreditación / autorización los cuales hayan finalizado la revisión de evidencias o los procesos para los cuales no se generaron hallazgos catalogados como no conformidades y cuenten con oficio de finalización del trámite, serán objeto para iniciar el proceso de la toma de decisión por parte del Comité. Estas solicitudes serán registradas por el Evaluador Líder en el formato SAL-F092 Listado de Comités de Acreditación / Autorización.	Líder del Grupo Evaluador
2. Seleccionar y convocar el Comité de Acreditación / Autorización (PC)	El Coordinador del Grupo de Acreditación o a quien delegue, realizará la selección de los integrantes del Comité con base en su competencia y en la ausencia de un conflicto de interés con el OEC, según el registro SAL-F068 IMPEDIMENTOS GRUPO DE ACREDITACIÓN. En el caso que el Coordinador del Grupo de Acreditación tenga conflicto de intereses con un OEC o se encuentre imposibilitado para realizar la actividad, esta será desarrollada uno o varios Profesionales designados por él. Una vez establecido el Comité de Acreditación, el Coordinador de Grupo de Acreditación o a quien	Coordinador del Grupo de Acreditación o a quien delegue

	delegue, informará por correo electrónico su designación. En el caso que algún miembro de Comité de Acreditación convocado identifique algún conflicto de interés con el OEC, debe informarlo en el correo electrónico a quien lo convocó. El Coordinador del Grupo de Acreditación o quien delegue deberá seleccionar un nuevo miembro para el comité y solicitará la actualización del registro SAL-F068 IMPEDIMENTOS GRUPO DE ACREDITACIÓN El Comité de Acreditación / Autorización está conformado por: el Coordinador del Grupo de Acreditación o quien designe, un evaluador líder o asistente que no haya participado directamente en el proceso a decidir y que cuente con la competencia técnica, experiencia, independencia e imparcialidad frente al proceso que se decidirá. Este evaluador será seleccionado por el Coordinador del Grupo de Acreditación o por quien él designe.	
3. Realizar el Comité de Acreditación / Autorización.	El profesional quien es delegado para presidir el Comité diligenciará los resultados del Comité (Cumple- No Cumple- No Aplica) en los formatos SAL-F083 Acta de Decisión Comité de Autorización y SAL-F084	Coordinador del Grupo de Acreditación o a quien delegue



Servicios - Acreditación de Laboratorios
Procedimiento para la Toma de Decisión de la
Acreditación

Código: SAL-P008
Versión: 05
Fecha:
14/11/2025

	Acta de Decisión Comité de Acreditación.	
4. Informar las observaciones identificadas durante el Comité de Acreditación / Autorización.	El Coordinador de Grupo de Acreditación o a quien delegue, informará mediante correo electrónico al equipo evaluador las observaciones identificadas durante el Comité, las cuales se registran en SAL-F083 Acta de Decisión Comité de Autorización o SAL-F084 Acta de Decisión Comité de Acreditación. El Equipo Evaluador cuentan con dos (2) días hábiles para que estas sean respondidas a través del evaluador líder.	Grupo Evaluador
5. Revisión de las respuestas por parte del Comité de Acreditación. (PC)	Los miembros del Comité cuentan con un (1) día hábil para revisar las respuestas y emitir su concepto a través de correo electrónico con copia a todos los miembros del comité. Una vez las respuestas sean satisfactorias, el Comité toma la decisión, según se describe en la actividad 4. En el caso que el Comité de Acreditación tenga dudas acerca de la decisión de la Acreditación para alguna variable, la Coordinación es quien tiene la autoridad para decidir sobre la decisión de la acreditación / autorización. Esta decisión se registra en SAL-F083 Acta de Decisión Comité de Autorización o SAL-F084 Acta de Decisión Comité de Acreditación	Comité de Acreditación / Coordinador Grupo de Acreditación

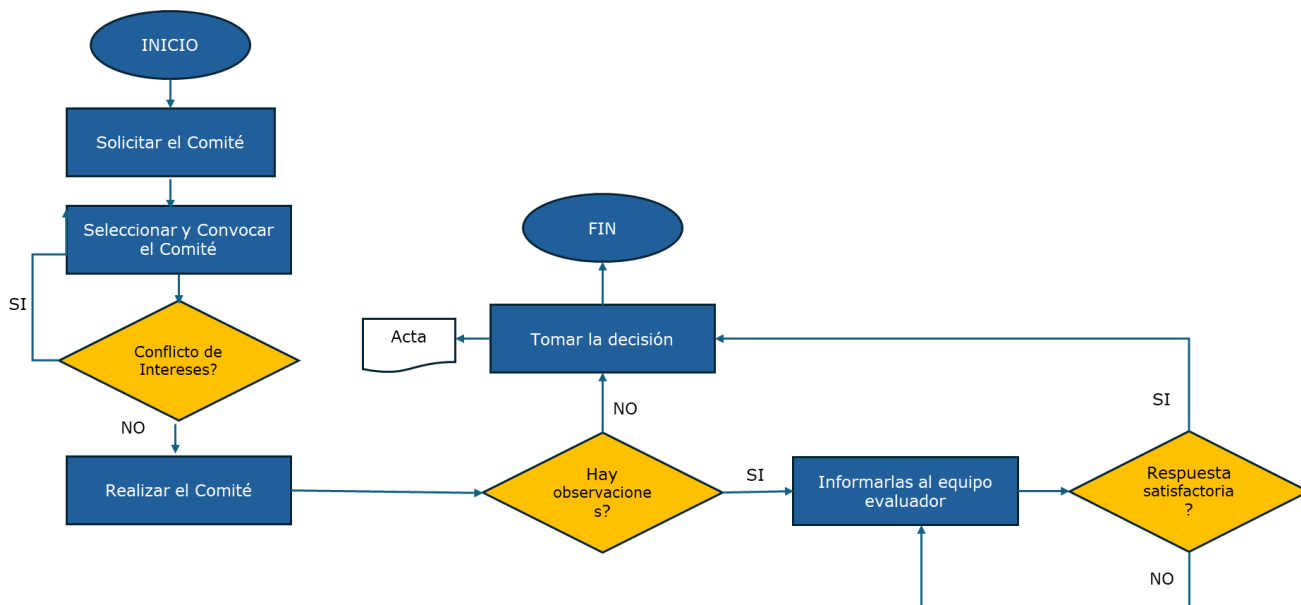


Servicios - Acreditación de Laboratorios
Procedimiento para la Toma de Decisión de la
Acreditación

Código: SAL-P008
Versión: 05
Fecha:
14/11/2025

6. Tomar de decisión de la Acreditación / Autorización	El Comité de Acreditación / Autorización, tomará la decisión de la acreditación / autorización después que considere que es suficiente la información ubicada en el expediente. La decisión del Comité, de otorgar, mantener, renovar, suspender y retirar / terminar la acreditación / autorización, así como ampliar y reducir el alcance, según sea el caso se registra en SAL-F083 Acta de Decisión Comité de Autorización y SAL-F084 Acta de Decisión Comité de Acreditación.	Coordinador del Grupo de Acreditación o a quien delegue
7. Firma acta de Comité.	Una vez el Comité de Acreditación / Autorización esté de acuerdo con las respuestas a las observaciones, el acta es firmada por los miembros del Comité y el Coordinador o quien delegue, solicita al responsable, asignar la proyección de la Resolución a través de la cual se tome la decisión de fondo del trámite.	Coordinador Grupo de Acreditación o quien delegue

9. Diagrama de Flujo



10. Registros

SAL-F092 Listado de Comités de Acreditación / Autorización.

SAL-F068 Impedimentos Grupo de Acreditación

SAL-F083 Acta de Decisión Comité de Autorización

SAL-F084 Acta de Decisión Comité de Acreditación.

11. Documentos relacionados en el SGI

SAL-I006 Instructivo para La Elaboración de Resoluciones Del Grupo De Acreditación.



Servicios - Acreditación de Laboratorios
Procedimiento para la Toma de Decisión de la
Acreditación

Código: SAL-P008
Versión: 05
Fecha:
14/11/2025

12. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
1	7/12/2022	Elaboración del documento
2	28/07/2022	Cambio de código por reasignación del Grupo de Acreditación al proceso de Servicios
3	31/03/2025	Actualización de controles y tiempos para las actividades. Actualización de código por cambios en los lineamientos definido en SGI-P001 Procedimiento para la elaboración y control de documentos
4	6/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de M-S-AP008 a SAL-P008
5	14/11/2025	Actualización del procedimiento de acuerdo con la nueva plantilla emitida por la oficina Asesora de Planeación.